



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DEL CANCER EN EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL MARCO DE LA ACCION CONJUNTA DE I+I EN SALUD DE LA UNION EUROPEA EUNETCCC.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. VALLE GARCÍA SÁNCHEZ**, en calidad de Directora Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrada por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre (BOJA Extraordinario núm. 27 de 27/12/2023), en ejercicio de sus competencias y facultades que le reconocen el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 13 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 20 del Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias (BOJA extraordinario número 13, de 5 de noviembre de 2025); habiendo delegado las competencias para la firma y gestión de este convenio en **D. JOSÉ ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ**, en calidad de Director Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga, nombrado por Resolución de 17 de marzo de 2023 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 56, de 23/03/2023), actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación de competencias de su Directora Gerente, mediante Resolución de 16 de febrero de 2026 (BOJA núm. 35 de 20 de febrero de 2026),

De otra parte, el Sr. **D. JOSÉ MIGUEL GUZMÁN DE DAMAS**, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, entidad que está provista del CIF G-29830643, y se encuentra domiciliada en Málaga, calle Severo Ochoa 35. Actúa en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo fin

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 1/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			

EXPONEN

- I.- Que el Servicio Andaluz de Salud (en lo sucesivo, SAS) es una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, cuyas competencias y funciones vienen reguladas por la Ley 2/1998, de 15 junio, de Salud de Andalucía, así como por los preceptos que todavía se mantienen en vigor de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los profesionales pertenecientes a la red de centros del SAS vienen desarrollando una intensa actividad investigadora, en estrecha coordinación con las Universidades andaluzas y dentro del marco establecido por la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El compromiso de fomentar la actividad investigadora está expresamente recogido en los diferentes Contratos Programa suscritos anualmente entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS, y entre éste y su red de centros sanitarios.

- II.- Que la Fundación para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante FIMABIS) es una organización constituida sin ánimo de lucro, conforme a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FIMABIS tiene entre sus fines la promoción de investigaciones biomédicas de calidad en Málaga, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias.

FIMABIS es una de las Fundaciones Gestoras de la Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que en febrero de 2012 suscribieron un convenio de colaboración con el SAS, renovado en fecha 29 de junio de 2020 y prorrogado y actualizados en diciembre de 2024, que tiene por objeto el establecimiento de las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+D+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquel.

- III. Que en 2024 la Consejería de Salud y Consumo acepta integrarse en una Acción Conjunta Europea promovida por el Ministerio de Sanidad y Consumo, que se hace efectiva a través de la participación del SAS y de FIMABIS en la misma.

Esta Acción conjunta, denominada EUnettCCC, dispone, en España, de una entidad asociada, que es el INSTITUT CATALA D'ONCOLOGIA (ICO), que coordina la participación de las entidades

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 2/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			

españolas, en un Consorcio internacional donde participan 21 países, con 17 entidades asociadas y 133 entidades afiliadas. El SAS y FIMABIS se integran al Consorcio como entidades afiliadas.

- IV. Que el objetivo y alcance de la Acción conjunta EUnettCCC (1 de Octubre de 2024 a 30 septiembre de 2028) es desarrollar una red europea de Centros de Cáncer Integrales (CCCs por sus siglas en inglés: “Comprehensive Cancer Centers”), situados a la vanguardia de la investigación, tratamiento y formación sobre el cáncer. Su enfoque multidisciplinario asegura que los pacientes se beneficien de los últimos avances científicos, desde la detección temprana hasta tratamientos innovadores y cuidado post-tratamiento. El establecimiento de la red Europea de Centros de Cáncer Integral (EUCCC) representa un enfoque armonizado e integrado para el cuidado del cáncer en todo el continente.

Esta iniciativa, basada en los principios de excelencia y colaboración, tiene como objetivo principal crear un consorcio cohesivo e integrado de CCCs en toda Europa para asegurar que todos los pacientes, independientemente de su ubicación, tengan acceso a cuidados de alta calidad. Esta red también servirá como plataforma de colaboración, permitiendo a los centros compartir mejores prácticas, recursos y conocimientos. Tal colaboración es esencial para promover la investigación, integrar los últimos hallazgos en la atención clínica y asegurar que los pacientes se beneficien de los tratamientos más efectivos disponibles. La red facilitará la adopción de métodos de diagnóstico y tratamiento de calidad, incluyendo formación, investigación y ensayos clínicos en toda la UE. En resumen, esta red debería contribuir a:

- (a) reducir las desigualdades en el diagnóstico, tratamiento y cuidado, y acceso a ensayos clínicos;
- (b) fortalecer la calidad de la investigación de resultados;
- (c) e integrar la atención clínica y la investigación y evaluar la calidad del cuidado del cáncer en su totalidad.

- V. Que en desarrollo de esta acción, el Ministerio de Sanidad y Consumo del Gobierno de España, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, ha impulsado un acuerdo con las Comunidades Autónomas, de fecha 10 de noviembre de 2025, mediante el cual impulsa una de las medidas estrella de esta acción conjunta, que es el programa piloto nacional para la certificación de centros oncológicos integrales, los cuales, una vez evaluados y certificados, pasarán a formar parte de la red europea., teniendo en cuenta los criterios y estándares de certificación definidos y publicados por la Comisión Europea. Para ello, se aprueba transferir fondos desde el Ministerio de Sanidad y Consumo a las CC.A.A. para dar apoyo a este proceso de evaluación/certificación/evaluación, de tal forma que se puedan cumplir los criterios y propuesta de pilotaje de certificación de centros aprobada por el WP4 de la Acción Conjunta,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 3/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			

que es, además, precisamente el paquete de trabajo donde actúa el SAS en esta Acción Conjunta.

- VI. Que desde la dirección del Plan andaluz de Oncología y de acuerdo con los órganos directivos del SAS competentes en la materia, se ha decidido que los fondos transferidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo (que a su vez han sido transferidos al Servicio Andaluz de Salud) se dedicarán durante 2026 a apoyar los procesos de acreditación de los CCC mediante la incorporación de personal técnico especializado con el perfil evaluador y las competencias de un “Gestor de datos y calidad”, que se contratarán en un acuerdo colaborativo con FIMABIS, en tanto que entidad responsable de la gestión de los fondos vinculados a EUnetCCC y entidad afiliada, junto al SAS en el proyecto.

Los nodos que integran el proyecto y que son objeto de la actividad certificadora son los Hospitales Universitarios Regional de Málaga, Reina Sofia de Córdoba y Virgen del Rocío de Sevilla.

- VII. Que, para ello, y en base al acuerdo marco de colaboración entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación en Salud de Andalucía (FF.GG.II.) de 29 de junio de 2020, modificado y prorrogado en diciembre de 2024, los firmantes entendemos que la figura del Convenio interinstitucional en los términos previstos por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia la tecnología y la innovación, es el mejor instrumento para vertebrar la necesaria colaboración entre el SAS y FIMABIS en desarrollo e impulso común a esta Acción Conjunta.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes deciden formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio regular las condiciones de colaboración entre el SAS y FIMABIS en relación con la ayuda económica concedida por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo del Gobierno de España a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 12 de noviembre de 2025 que se adjunta como **Anexo al presente Convenio**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 4/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



SEGUNDA. - CONDICIONES DE LA AYUDA ECONÓMICA

1. Ámbito

La Ayuda Económica está orientada a contribuir a la Financiación de la contratación de, al menos, tres profesionales técnicos, con perfil de Gestor de datos y calidad que serán contratados por FIMABIS y que prestarán servicios en los Hospitales Regional de Málaga, Reina Sofía de Córdoba y Virgen del Rocío de Sevilla,

2. Duración y Cuantía

La Ayuda Económica concedida por el Ministerio de Sanidad y Consumo ha sido otorgada para el plazo de 12 meses, con posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses adicionales en caso de que se incrementara la financiación.

La cantidad de la ayuda económica correspondiente a 2025, que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (55.555,55 €), será destinadas a cofinanciar los gastos de la contratación (salarios y costes empresariales) de al menos tres profesionales con perfil técnico de “Gestor de datos y Calidad”. El diferencial hasta completar la totalidad de gastos derivados de esta contratación correrá a cargo de los fondos asignados al SAS para la acción conjunta, y que gestiona FIMABIS. La totalidad de la ayuda se debe ejecutar íntegramente en el año 2026.

El personal será contratado por FIMABIS y no tendrá ningún vínculo contractual ni laboral con el Servicio Andaluz de salud

3. Dedicación a actividades de apoyo a EUnetCCC

Los profesionales contratados en el marco de esta Acción Conjunta EUnetCCC y con cargo a esta ayuda, orientarán su trabajo, cada uno en su respectivo nodo (Hospital Universitario Regional de Málaga, Hospital Universitario Reina Sofia de Córdoba y Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla) a las siguientes actividades:

- Autoevaluación de acuerdo con el maturity model (modelo en etapas que contempla los diferentes grados de cumplimiento con el modelo óptimo de centro oncológico integral) para conocer el punto de partida de cada centro en base a las 7 áreas de los criterios y estándares: governance, research, care, integration of research and care, innovation, prevention, training and education.

Para cada área deberán identificarse y evaluarse los criterios y estándares descritos en el documento: Set of criteria and standards and their application in a certification process for EU Comprehensive Cancer Centres (se adjunta enlace al documento: <https://crane4health.eu/wp7-framework-and-criteria-to-enable-theimplementation-of-comprehensive-cancer-centres-within-an-eu-network/>), aportando evidencia que

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 5/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



demuestre el grado de cumplimiento. Esta Autoevaluación se presentará a modo de informe a la finalización del programa.

- Promover el proceso de capacity building con intervenciones específicas en función del “diagnóstico” obtenido en el Maturity Model. Una vez identificadas las áreas de mejora y en concreto los criterios que necesitan alcanzar cumplimiento, deberá presentarse una propuesta de mejora describiendo las intervenciones a realizar y el plazo y coste estimado para su consecución a la finalización del programa.
- Proceso de auditoría y certificación efectiva: finalizada la autoevaluación y realizadas las intervenciones de la propuesta para la mejora del “capacity buiding” en función del diagnóstico obtenido en el maturity model, los centros propuestos y aprobados por el WP4 de la Acción Conjunta que hayan alcanzado un nivel óptimo de cumplimiento de criterios podrán aplicar para solicitar la realización de auditoría y certificación efectiva.

4. Régimen de incompatibilidades

Con carácter general, el contrato financiado por esta Ayuda Económica será compatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, y exige dedicación exclusiva a la realización del proyecto de investigación financiado.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Convenio y, en concreto:

1. El **Servicio Andaluz de Salud** se compromete a:

1. Aportar a FIMABIS, con cargo a la aplicación presupuestaria 1331067980 G/41C/44600/29 01 la cantidad correspondiente a los Fondos recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 12 de noviembre de 2025, que será determinada en el Anexo 1 del presente convenio, así como aquellas que se determinen mediante adendas a este convenio para las futuras anualidades. Dicha aportación, estará dedicada a cofinanciar los gastos de contratación (Costes salariales y empresariales) de al menos tres profesionales técnicos con el perfil y la función que se detallan en la estipulación segunda de este Convenio.
2. El SAS hará efectivo el pago de una sola vez y en el plazo de 30 días naturales desde que el SAS reciba copia de los contratos efectuados por FIMABIS . La cantidad que el SAS deberá abonar a FIMABIS se hará efectiva mediante transferencia realizada a favor de la cuenta corriente ES97 2103 0234 61 0030003128, de la que FIMABIS es titular, identificando el concepto de la siguiente forma: “Vinculación personal técnico Proyecto EunetCCC. <

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 6/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



Provincia>”.

- 3. Facilitar las actividades de investigación/certificación del personal técnico contratado por FIMABIS en el marco de la Acción conjunta EUnetCCC , mediante el acceso a las estructuras y equipamientos de Clínicos y de investigación de los centros en los que presten sus servicios.
- 4. Realizar el seguimiento científico-técnico de los profesionales técnicos contratados, en colaboración con FIMABIS.
- 5. Y, en general, velar por el adecuado cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo del CISNS de 12 de noviembre de 2025 que regula la concesión de esta ayuda.

2. Por su parte, **FIMABIS** se compromete a:

- a) Establecer y mantener una relación laboral acorde con los plazos y funciones a desarrollar por los profesionales y con dedicación exclusiva, para desarrollar las tareas que se definen en EUnetCCC, durante el periodo de validez de la ayuda, dentro de un grupo profesional acorde con las responsabilidades encomendadas.
- b) Llevar a cabo las oportunas acciones de seguimiento para garantizar el adecuado desarrollo de estas ayudas. En caso de detectarse alguna anomalía o incumplimiento en el desarrollo de las ayudas objeto de este convenio, deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión de seguimiento del Convenio y/o de la Dirección Gerencia del SAS a la mayor brevedad posible desde que se detectara dicha anomalía o incumplimiento.
- c) Asesorar y colaborar con el SAS en todas aquellas actividades que se estimasen oportunas por ambas partes para el buen desarrollo de las ayudas objeto de este convenio.
- d) Realizar la justificación de los gastos que resultan de este acuerdo, mediante la entrega al SAS de los siguientes documentos:
 - i. Copia compulsada de los contratos efectuados.
 - ii. Certificación anual de las retribuciones percibidas por el personal contratado
 - iii. Documento justificativo del pago de la cuota patronal a la Seguridad Social (TC1).

CUARTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- 1. Para la ejecución e interpretación del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por:
 - a. Cuatro personas en representación del SAS, de los Hospitales Universitarios Regional de Málaga, Reina Sofía de Córdoba y Virgen del Rocío de Sevilla, designadas por la Direccion General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del SAS.
 - b. Dos personas en representación de FIMABIS, designadas por su Dirección Gerencia.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 7/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			

- c. Una persona de cada una de las Fundaciones FIBICO y FISEVI designadas por su Dirección gerencia
2. La Comisión estará presidida por una de las personas representantes del SAS, que será designada por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
 3. Como secretario/a, con voz y sin voto, actuará una persona con la condición de empleado/a público/a, designada por la Presidencia de la Comisión. La Secretaría se ocupará de la adecuada conformación de la Comisión, el cumplimiento de sus funciones, la debida convocatoria, la remisión del Orden del día a desarrollar y la emisión de las oportunas actas.
 4. La Comisión de seguimiento, que se constituirá en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de suscripción del Convenio, se reunirá tantas veces como lo solicite cualquiera de las partes, y, al menos, una vez al año en el primer trimestre para la evaluación del desarrollo del programa el año anterior. Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso. Las reuniones serán convocadas con una antelación mínima de cinco (5) días.
 5. A dichas reuniones podrá asistir cualquier persona que se estime conveniente por las partes, y lo hará con voz, pero sin voto.
 6. Las sesiones podrán celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los componentes de la Comisión asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto..
 7. Las decisiones se adoptarán por mayoría, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.
 8. A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrá ser convocada cualquier persona que se considere oportuno por las partes, participando en las mismas con voz, pero sin voto.
 9. Corresponderán a dicha Comisión las siguientes funciones:
 - a. Elaborar propuestas de mejora en el desarrollo y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.
 - b. Resolver las dudas de interpretación y las discrepancias que pudieran surgir durante la ejecución de las acciones a realizar.
 - c. La coordinación de las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
 - d. Las restantes funciones que les atribuya la normativa vigente o que les sean encomendadas por el SAS.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 8/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Cualquier tipo de divulgación, incluida la publicación científica, derivada del desarrollo del presente convenio citará siempre la autoría del equipo investigador y la intervención del centro sanitario del SAS en el que la actividad de investigación se haya llevado a cabo, ajustándose a las normas contenidas en la Resolución 437-13 de 4 de julio de la Dirección Gerencia del SAS “Referencias de afiliación e identificación de autores en las publicaciones de documentos científicos”. Asimismo, se hará referencia explícita como origen de la financiación al SAS.
2. Si se produjeran resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual e industrial, respecto a su titularidad, gestión y explotación se estará a lo dispuesto en el Decreto 16/2012 de 7 de febrero, por el que se regula la gestión y transferencia de los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación cuya titularidad corresponda a las agencias y a las demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud o normativa que pudiera sustituirlo. Dicha gestión se realizará, según acuerdo de las partes, en colaboración con la Oficina de Transferencia de Tecnología del SSPA (OTT-SSPA). En cualquier caso, se deberá informar a la OTT-SSPA de los resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad intelectual y/o industrial que se produzcan en el seno del SSPA.
3. La comunicación de resultados susceptibles de protección mediante un derecho de propiedad industrial se registrará por lo dispuesto en el artículo 4 del mencionado Decreto 16/2012, de 7 de febrero, o normativa que pudiera sustituirlo.
4. El personal y los centros en los que el personal desarrolle su actividad se abstendrán de llevar a cabo actuaciones que puedan comprometer la obtención y mantenimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual, especialmente la publicación total o parcial de los resultados o difusión por otros medios, de conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 16/2012, de 7 de febrero o normativa que pudiera sustituirlo.
5. El contenido de la presente cláusula deberá trasladarse al documento contractual entre FIMABIS y el personal investigador que vaya a desarrollar sus actividades de investigación en las Unidades Asistenciales correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA

La duración del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el momento en que se dé por concluida la ayuda del Ministerio de Sanidad y Consumo al proyecto EUnetCCC en Andalucía, todo ello sin perjuicio de su resolución por cualquiera de las causas previstas en la estipulación octava.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 9/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



En cualquier caso, su duración máxima no podrá exceder de cuatro (4) años desde su firma, no siendo prorrogable.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes se informan mutuamente del tratamiento de datos de carácter personal de las personas firmantes del presente Convenio, así como de cualquier empleado que participe en la prestación de los servicios objeto del mismo, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el mismo, quedando sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente. En este sentido:

- a) Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- b) La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la adecuada gestión del Convenio, sin el cual no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- c) Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- d) El responsable del tratamiento de los datos personales es FIMABIS, cuya dirección es calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga, y el Servicio Andaluz de Salud, cuya dirección es Avenida de la Constitución, 18, 41071 Sevilla.
- e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica dpd.sspa@juntadeandalucia.es (correspondiente al SAS y a FIMABIS).
- f) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a FIMABIS, con domicilio en calle Severo Ochoa, 35, 29590 Málaga; o mediante correo electrónico a fimabis@fimabis.org, y al Servicio Andaluz de Salud, con domicilio en Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla, o mediante correo electrónico a dpd.sspa@juntadeandalucia.es.
- g) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 10/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, debiendo anexionarse dichas modificaciones al mismo.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas, que será realizada previo acuerdo de las partes, no alterará la validez del resto del Convenio, manteniéndose los términos del mismo, siempre que dicha cláusula sea independiente del resto y que no sea de tal importancia que sin ella el Convenio no se hubiera formalizado.

NOVENA.- CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Además del transcurso del tiempo previsto para su vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo, el presente Convenio se resolverá por las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio de cualquiera de las partes, que no sea subsanado en el plazo de sesenta (60) días desde la recepción de la notificación escrita de la parte que lo alegue identificando el incumplimiento y reclamando su subsanación.
- c) La resolución anticipada de la Ayuda Económica.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados, las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento y la protección de datos.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio se rige por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concretamente por el capítulo VI, artículos 47 a 53, sobre la regulación de los Convenios y por el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 11/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

UNDÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes tratarán de resolver de forma amistosa las controversias que pudieran plantearse. Si no fuera posible alcanzar dicho acuerdo, las controversias serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman digitalmente el presente Acuerdo.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN
BIOMEDICINA Y SALUD**

P.D. D/Dª Jose Antonio Ortega Domínguez
Director/a Gerente Hospital Universitario
Regional de Málaga.

Fdo.: D. José Miguel Guzmán de Damas
Director Gerente

(Por delegación mediante Resolución de 16 de febrero de 2026 de la Dirección Gerencia del SAS - BOJA núm. 35 de 20 de febrero de 2026)

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 12/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



ANEXO I

**FONDOS ASIGNADOS A FIMABIS EN BASE AL ACUERDO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL
SNS DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 PARA EL APOYO A LA ACCION CONJUNTA EUnetCCC.**

FUNDACIÓN	IMPORTE	ANUALIDAD
FIMABIS	55.555,55 €	2026

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 13/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



Junta de Andalucía



FIMABIS

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD

ANEXO II
ACUERDO DEL CISNS DE 12/11/2025

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	27/03/2026 21:49:37	PÁGINA 14/14
	JOSE MIGUEL GUZMAN DE DAMAS	27/03/2026 18:09:50	
VERIFICACIÓN			



DON PEDRO GULLÓN TOSIO, SECRETARIO SUPLENTE DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD,

CERTIFICA:

Que, en la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrada en Madrid el día 12 de noviembre de 2025, figuró como punto 2.c del orden del día el “Acuerdo por el que se aprueban los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de créditos a gestionar por las comunidades autónomas e INGESA para la financiación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud: Consolidación de la red europea de centros integrales de cáncer a nivel nacional a través de la participación de la acción conjunta EUnetCCC por importe de 1.000.000,00 euros con cargo al presupuesto de gastos del ministerio de sanidad en el ejercicio presupuestario 2025 (aplicación presupuestaria 26.07.313B.459.07)”.

Que, previamente, esta Secretaría había remitido a todas las personas integrantes del Consejo la documentación correspondiente al asunto referenciado.

Que, en dicha sesión, cuya Acta se encuentra pendiente de lectura y aprobación en una próxima sesión plenaria, la Presidenta sometió a la consideración del Pleno la indicada propuesta de acuerdo de coordinación. Participaron en la votación los siguientes miembros:

- D.ª Mónica García Gómez, Ministra de Sanidad y Presidenta del CISNS.
- D.ª Olga Pané Mena, Consejera de Salud (Cataluña).
- D. Antonio Gómez Caamaño, Consejero de Sanidad (Galicia).
- D. Antonio Sanz Cabello, Consejera de Salud y Consumo (Andalucía).
- D.ª Concepción Saavedra Rielo, Consejera de Salud (Asturias).
- D. César Pascual Fernández, Consejero de Sanidad (Cantabria).
- D.ª María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Política Social (La Rioja).
- D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud (Murcia).
- D. Marciano Gómez Gómez, Consejero de Sanidad (Comunidad Valenciana).
- D. José Luis Bancalero Flores, Consejero de Sanidad (Aragón).
- D. Jesús Fernández Sanz, Consejero de Sanidad (Castilla - La Mancha).
- D.ª Esther María Monzón Monzón, Consejera de Sanidad (Canarias).
- D. Fernando Domínguez Cunchillos, Consejero de Salud (Navarra).
- D.ª Sara García Espada, Consejera de Salud y Servicios Sociales (Extremadura).
- D.ª Manuela García Romero, Consejera de Salud (Baleares).
- D.ª Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad (Madrid).
- D.ª Nabila Benzina Pavón, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales (Ceuta).
- D.ª Randa Mohamed El Aoula, Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública (Melilla).

Que finalmente, **el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobó por unanimidad, el Acuerdo de coordinación por el que se aprueban los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de créditos a gestionar por las comunidades autónomas e INGESA para la financiación del Programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud: Consolidación de la red europea de centros integrales de cáncer a nivel nacional a través de la participación de la acción conjunta EUnetCCC por importe de 1.000.000,00 euros con cargo al presupuesto de gastos del ministerio de sanidad en el ejercicio presupuestario 2025 (aplicación presupuestaria 26.07.313B.459.07)**, que figura como **Anexo** al presente certificado.

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que este Acuerdo viene referido a un ámbito material en el que la Administración General del Estado tiene atribuidas funciones de coordinación general de la sanidad, de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias, este Acuerdo será de obligado cumplimiento para todas las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía integrantes del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con independencia del sentido de su voto.

Y, para que conste, se expide la presente certificación, en Madrid, a fecha de la firma.

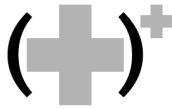
Vº Bº
LA PRESIDENTA
Mónica García Gómez

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [REDACTED]

FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 12/11/2025 18:05 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MONICA GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 12/11/2025 18:15 | Sin acción específica

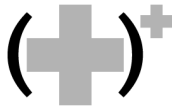


ANEXO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO Y LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS A GESTIONAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS E INGESA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS): CONSOLIDACIÓN DE LA RED EUROPEA DE CENTROS INTEGRALES DE CÁNCER A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ACCIÓN CONJUNTA EUNETCCC POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 26.07.313B.459.07)

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud adopta el acuerdo de coordinación por el que se aprueban los criterios objetivos de reparto y la distribución territorial de créditos a gestionar por las Comunidades Autónomas e INGESA, para la financiación del programa de desarrollo de medidas para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Nacional De Salud (SNS): Consolidación de la Red Europea de Centros Integrales de Cáncer a nivel nacional a través de la participación de la acción conjunta EUNETCCC por un importe de 1.000.000,00 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad en el ejercicio presupuestario 2025 (aplicación presupuestaria 26.07.313B.459.07), cuyo contenido se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.1.16.^a de la Constitución Española que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad; artículo 70 y 73 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe (€)
26.07.313B.459.07	A CC.AA. para la consolidación de la Red Europea de Centros Integrales de Cáncer	1.000.000,00



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CRITERIOS OBJETIVOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS A GESTIONAR POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS E INGESA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS): CONSOLIDACIÓN DE LA RED EUROPEA DE CENTROS INTEGRALES DE CÁNCER A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ACCIÓN CONJUNTA EUNETCCC POR IMPORTE DE 1.000.000,00 EUROS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025 (APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 26.07.313B.459.07)

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 29 de diciembre de 2016 el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad suscribieron con Farmaindustria un convenio de colaboración, en cuya cláusula segunda se prevén una serie de medidas compensatorias y correctoras si el gasto correspondiente al segmento de medicamentos originales no genéricos superase los niveles de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española prevista en el artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. En concreto, en la cláusula segunda de dicho convenio se prevén, entre otras cuestiones, las reglas que operan en la determinación de las medidas compensatorias y correctoras para su aplicación en la ejecución del convenio.

El objetivo del convenio se centra en establecer y articular un espacio de colaboración entre las partes para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del SNS, mejora de la eficiencia, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación de forma equitativa en todo el territorio español y promover la ubicación y selección de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

El Ministerio de Sanidad junto con las Comunidades Autónomas ha identificado una necesidad manifiesta de potenciar el acceso y la disponibilidad de la atención integral de alta calidad a los pacientes con cáncer, con un enfoque que integre la atención oncológica y la investigación, a través de la implementación del Plan Europeo de Lucha Contra el Cáncer, en concreto de su Iniciativa Emblemática número 5, que establece la creación de una Red europea de Centros Oncológicos Integrales reconocidos como tal en todos los Estados Miembros. De esta manera, el Plan Europeo pretende garantizar que el 90% de los pacientes que reúnan los requisitos necesarios puedan ser tratados en el marco de los Centros Oncológicos Integrales para el año 2030.

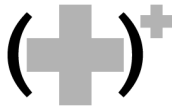
De esta necesidad surge que se considere necesario poner en marcha con cargo a estos fondos la consolidación de la red europea de centros integrales de cáncer a nivel nacional a través de la participación de la Acción Conjunta EUnetCCC (octubre 2024-octubre 2028). Esta iniciativa, recogida en el Programa de Trabajo de 2023 del EU4Health, contempla el lanzamiento de una convocatoria en 2025 de programas pilotos nacionales para la certificación de centros oncológicos integrales, los cuales, una vez evaluados y certificados, pasarán a formar parte de la red europea., teniendo en cuenta los criterios y estándares de certificación definidos y publicados por la Comisión Europea.



2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A este respecto, con estos fondos se podrá financiar toda clase de gastos necesarios, incluidos personal, para el desarrollo de estas líneas de actuación siempre que estén enmarcados en gastos corrientes. En lo que respecta a los gastos de personal, sólo son financiados aquellos ligados estrictamente a la ejecución de los proyectos para los que se solicitan estos fondos. Las medidas que se incluyen en la financiación de este programa se engloban en los siguientes apartados, pudiendo destinar fondos a una, varias o todas las fases en función del nivel de cumplimiento de criterios y propuesta de pilotaje de certificación de centros aprobada por el WP4 de la Acción Conjunta:

- **Autoevaluación** de acuerdo con el maturity model (modelo en etapas que contempla los diferentes grados de cumplimiento con el modelo óptimo de centro oncológico integral) para conocer el punto de partida de cada centro en base a las 7 áreas de los criterios y estándares: governance, research, care, integration of research and care, innovation, prevention, training and education. Para cada área deberán identificarse y evaluarse los criterios y estándares descritos en el documento: **Set of criteria and standards and their application in a certification process for EU Comprehensive Cancer Centres** (se adjunta enlace al documento: <https://crane4health.eu/wp7-framework-and-criteria-to-enable-the-implementation-of-comprehensive-cancer-centres-within-an-eu-network/>), aportando evidencia que demuestre el grado de cumplimiento. Esta Autoevaluación se presentará a modo de informe a la finalización del programa.
- **Promover el proceso de capacity building** con intervenciones específicas en función del “diagnóstico” obtenido en el Maturity Model. Una vez identificadas las áreas de mejora y en concreto los criterios que necesitan alcanzar cumplimiento, deberá presentarse una propuesta de mejora describiendo las intervenciones a realizar y el plazo y coste estimado para su consecución a la finalización del programa.
- **Proceso de auditoría y certificación efectiva:** finalizada la autoevaluación y realizadas las intervenciones de la propuesta para la mejora del “capacity buiding” en función del diagnóstico obtenido en el maturity model, los centros propuestos y aprobados por el WP4 de la Acción Conjunta que hayan alcanzado un nivel óptimo de cumplimiento de criterios podrán aplicar para solicitar la realización de auditoría y certificación efectiva.



3. CRITERIOS PARA EL REPARTO Y DISTRIBUCIÓN RESULTANTE.

El importe total que se prevé destinar a este programa es de 3.000.000 euros a lo largo de 3 ejercicios. Los fondos serán transferidos a las CCAA e INGESA a lo largo de los años 2025, 2026 y 2027 estando las previsiones de transferencias para los próximos ejercicios supeditadas de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias del Ministerio de Sanidad.

Para el ejercicio 2025 se destina un importe total de 1.000.000,00 euros.

El reparto de fondos se hará con una cantidad fija igual para cada Comunidad Autónoma e INGESA.

El reparto de fondos para cada una de las Comunidades Autónomas e INGESA, atendiendo a los criterios de distribución acordados es la siguiente:

DESTINATARIO	CUANTÍA
01 Andalucía	55.555,55 €
02 Aragón	55.555,55 €
03 Asturias, Principado de	55.555,55 €
04 Balears, Illes	55.555,55 €
05 Canarias	55.555,55 €
06 Cantabria	55.555,55 €
07 Castilla y León	55.555,55 €
08 Castilla - La Mancha	55.555,55 €
09 Cataluña	55.555,56 €
10 Comunidad Valenciana	55.555,56 €
11 Extremadura	55.555,56 €
12 Galicia	55.555,56 €
13 Madrid, Comunidad de	55.555,56 €
14 Murcia, Región de	55.555,56 €
15 Navarra, Comunidad Foral de	55.555,56 €
16 País Vasco	55.555,56 €
17 Rioja, La	55.555,56 €
TOTAL CCAA	944.444,44 €
18 INGESA	55.555,56 €
TOTAL CCAA+INGESA	1.000.000,00 €

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

El plazo de ejecución de estas actuaciones se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 86.2, previsión Sexta, de la ley 47/2003, General Presupuestaria. En base a ello y con independencia del plazo de ejecución de las actuaciones, los fondos librados que no alcanzaren la fase de compromiso de gasto en el proceso de ejecución presupuestaria autonómica durante el ejercicio presupuestario en curso serán remanentes a descontar en el ejercicio presupuestario siguiente si el gasto o actuación no resulta suprimido.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección:

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

5. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS E INGESA

El Ministerio de Sanidad se compromete a:

- Aportar los fondos autorizados que serán distribuidos en función de los criterios de distribución aprobados en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el equipo responsable de cada Comunidad y de INGESA en el apoyo y seguimiento de este programa.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones del programa en cada Comunidad y en INGESA, en colaboración con el equipo responsable del mismo designado al efecto.

Las Comunidades Autónomas e INGESA se comprometen a:

- Designar una persona interlocutora en la tramitación de los fondos y de referencia para coordinar el seguimiento y evaluación de las actuaciones financiadas, informando al Ministerio de Sanidad, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución, distribución territorial, entidad ejecutora, período de ejecución y coste estimado y final.
- Facilitar al Ministerio de Sanidad todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación de las actuaciones.
- Incluir en toda la cartelería y folletos realizados con esta financiación, los logos del Ministerio de Sanidad. Por otro lado, en todas las comunicaciones, convocatorias, documentos y presentaciones públicas científicas o de cualquier otro tipo relacionadas, incluir de forma visible la siguiente mención:

“Este proyecto ha sido financiado a cargo de los fondos para las estrategias 2025 del Ministerio de Sanidad”.



6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE FINANCIACIÓN

1. Comunicación

Una vez que el acuerdo sea aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS se comunicará a las CCAA e INGESA por correo electrónico, remitiendo toda la documentación necesaria para la solicitud de los fondos.

Las CCAA e INGESA presentarán los documentos relacionados a continuación ante la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud (Ministerio de Sanidad – Paseo del Prado, 18/20 – 28071 Madrid) aaeedgsp@sanidad.gob.es con copia a la S.G de Calidad Asistencial sgcalidadasistencial@sanidad.gob.es.

2. Solicitud

En el plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación* a las CCAA e INGESA del acuerdo de Consejo Interterritorial del SNS, éstas presentarán una solicitud de fondos debidamente conformada por órgano competente de la Consejería, con rango de Dirección General, que refleje como máximo los importes aprobados para cada una de las líneas de financiación incluidas en este Acuerdo. (Anexo I)

A la propuesta se adjuntará la designación de la persona que será coordinador único e interlocutor ante la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, a efectos de gestión, notificaciones y tramitación administrativa del acuerdo, indicando la institución, unidad, teléfono y e-mail de contacto.

Dentro del mismo plazo, se remitirán por correo electrónico los proyectos técnicos para 2025, con la cumplimentación de los epígrafes incluidos en el modelo que se remitirá con el resto de la documentación. (Anexo II)

3. Revisión de la documentación presentada

La Subdirección General de Calidad Asistencial revisará la documentación aportada y certificará si procede la conformidad de los proyectos técnicos, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su recepción. En caso necesario, podrá solicitarse a la Comunidad Autónoma o INGESA que aporte las modificaciones o aclaraciones que se consideren necesarias en un plazo de 5 días naturales. Esto incluye la posibilidad de presentación de proyectos no incluidos en el envío inicial solo en el caso de que la Subdirección General de Calidad Asistencial haya rechazado en su totalidad alguno de los proyectos presentados inicialmente.

En los casos en que se haya certificado la conformidad de los proyectos presentados, la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, iniciará el procedimiento de



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

libramiento de los fondos a las CCAA y a INGESA. Asimismo, remitirán los documentos OK acreditativos del pago a medida que vayan siendo emitidos por las unidades competentes del Ministerio de Sanidad.

Las CCAA e INGESA se comprometen a la transferencia o disponibilidad efectiva de los fondos asignados de carácter finalista una vez realizado el libramiento de los mismos, conforme con los requisitos establecidos en este acuerdo, de forma que las actuaciones se puedan iniciar a la mayor brevedad.

La aceptación del acuerdo supondrá la disponibilidad de la Comunidad Autónoma para ser objeto de auditorías externas en relación a los proyectos financiados.

4. Seguimiento y Justificación

Antes del 31 de marzo de 2026, deberá presentarse, a los efectos previstos por artículo 86.2 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el estado de ejecución de los proyectos, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos alcanzadas al finalizar el ejercicio 2025, obligaciones reconocidas y pagos realizados hasta el momento, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de fondos. La información será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos. Este estado de ejecución ha de ser expedido y debidamente conformado por un órgano competente de la Consejería de Sanidad, con rango de Dirección General. (Anexos III y IV)

Estas memorias serán analizadas y evaluadas por la Subdirección General de Calidad Asistencial.

En los casos en que las memorias se informen en sentido negativo se comunicará a las CCAA o a INGESA en los 15 días siguientes a su recepción para que puedan proceder a la subsanación o aclaración de la misma en el plazo de 15 días tras esta comunicación.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del presente acuerdo, es decir alcanzado el 31 de diciembre de 2026, las CCAA e INGESA presentarán en los 3 primeros meses de 2027 y nunca más tarde del 31 de marzo de 2027 el informe definitivo de cumplimiento de objetivos, en el que se llevará a cabo la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los proyectos presentados y cualquier incidencia que haya podido surgir. Asimismo, se determinarán las cuantías económicas finales efectivamente destinadas a su ejecución, de acuerdo con las obligaciones reconocidas en cada proyecto. (Anexo V).

5. Reintegros

En caso de constatarse el incumplimiento total o parcial de los objetivos de un proyecto, se procederá a la iniciación del correspondiente procedimiento para la exigencia del reintegro de la totalidad o, en su caso, de la parte proporcional de la financiación concedida, en función del grado de ejecución alcanzado.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Se verificará que la suma de las cuantías económicas finales efectivamente destinadas a la ejecución de los proyectos coincida con las cuantías certificadas como inicialmente comprometidas, conforme a la aplicación presupuestaria correspondiente. De existir discrepancias, se iniciará el procedimiento de reintegro por el importe resultante de la diferencia entre las cuantías de los créditos comprometidos certificados inicialmente por aplicación presupuestaria y las cuantías efectivamente aplicadas a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con sus obligaciones reconocidas.

Los procedimientos de reintegro de transferencias se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se ajustarán a las prerrogativas establecidas en el artículo 10 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Dichos procedimientos se iniciarán de oficio mediante acuerdo del órgano gestor del crédito, ya sea por propia iniciativa, en cumplimiento de una orden superior, a petición razonada de otros órganos competentes, o como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado. El acuerdo de inicio del procedimiento deberá contener los antecedentes del caso, así como los fundamentos de derecho aplicables.

Durante la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de la Comunidad Autónoma afectada o de INGESA en su caso. Finalizado este trámite, se dictará la resolución correspondiente, en la que se especificarán los fondos a reintegrar al Tesoro Público, el motivo del reintegro y la documentación justificativa que deberá aportar la comunidad para acreditar la efectiva realización de este.

6. Memoria final.

Una vez finalice el programa en el que se encuadra este acuerdo (que contempla 3 transferencias a lo largo de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 siempre supeditadas a la disponibilidad presupuestaria), y una vez realizados todos los trámites correspondientes a cada transferencia incluido el envío de los informes y memorias contemplados en los distintos acuerdos que se elaboren, las CCAA e INGESA elaborarán una memoria global sobre los resultados del programa en su totalidad.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

ANEXO I: RESUMEN DE PROYECTOS SOLICITADOS

LÍNEAS APROBADAS POR EL CISNS EL 24 DE OCTUBRE DE 2025 PARA LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 26.07.313B.459.07

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE:

1 – SOLICITUD DE FONDOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED EUROPEA DE CENTROS INTEGRALES DE CÁNCER POR LÍNEAS DE FINANCIACIÓN:

Línea de actuación financiada	Solicitud de fondos (euros)
TOTAL	

2 – INTERLOCUTOR/A EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

NOMBRE:
UNIDAD / DEPARTAMENTO:
CARGO:
DIRECCIÓN POSTAL:
TELÉFONO:
E-MAIL:

, a de de 2025.

El Director General de



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección:

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.

ANEXO II: PROPUESTA TÉCNICA DE PROYECTO

SE CUMPLIMENTARÁ UN FORMULARIO POR PROYECTO

LÍNEA/S DE FINANCIACIÓN DE FONDOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA RED EUROPEA DE CENTROS INTEGRALES DE CÁNCER, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SNS DE 24 DE OCTUBRE DE 2025 PARA LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 26.07.313B.459.07.

NOMBRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

FECHA:

TÍTULO DEL PROYECTO (máx. 20 palabras):

LÍNEA/S DE ACTUACIÓN FINANCIADAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO:

PROYECTO FINANCIADO CON PGE EN ANTERIORES CONVOCATORIAS (SÍ/NO):

COMPONENTE TECNOLÓGICO O PARCIALMENTE TECNOLÓGICO (SÍ/NO):

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO:

UNIDAD/DEPARTAMENTO:

CARGO:

TELÉFONO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN POSTAL:

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Identificación de las necesidades y las oportunidades de mejora que justifican la actuación propuesta.

2. LOCALIZACIÓN: Ámbito geográfico. Ámbito de atención sanitaria o social (Área de salud, zona básica de salud, Centros de Salud, centro hospitalario...).

3. POBLACIÓN DIANA

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [REDACTED]

FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 12/11/2025 18:05 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MONICA GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 12/11/2025 18:15 | Sin acción específica



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

4.OBJETIVO GENERAL. Se formularán objetivos generales que permitan conocer el alcance del proyecto.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO. Los objetivos específicos deber ser alcanzables, medibles y realizables para que el proyecto sea factible y cada uno debe llevar un indicador asociado.

Objetivo específico	Indicador de cumplimiento	Forma de cálculo del indicador

6. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA (detallar las acciones lo máximo posible)

Acción	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de fin

7. RECURSOS NECESARIOS, desglosado por actividades o grupo de actividades necesarias para alcanzar los objetivos, **Y FONDOS SOLICITADOS**: indicar tanto el presupuesto total del proyecto como los fondos solicitados; definiendo, en caso de no coincidir éstos, las fases o actividades que se van a financiar con los créditos.

Con la remisión del presente formulario, el abajo firmante asume que:

- El compromiso de gasto de los conceptos a financiar debe tener como fecha límite el 31/12/2025.

FIRMADO POR



ANEXO III: CERTIFICADO DE COMPROMISO DE GASTO

**D., DIRECTOR GENERAL DE DE LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE**

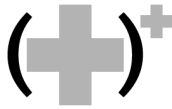
CERTIFICA:

Que, durante el ejercicio de 2025, se recibieron en esta consejería fondos procedentes de la aplicación presupuestaria **26.07.313B.459.07**, del Ministerio de Sanidad, en aplicación del acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 24 de octubre de 2025, por los siguientes importes y se comprometieron las siguientes cantidades para cada proyecto:

Título del proyecto	Crédito solicitado	Crédito comprometido	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago
Indicar el nombre del proyecto	(Importe solicitado en Anexo 2 para este proyecto)	(Importe comprometido en Anexo 4 para este proyecto)			
Crédito total en euros					

Que estos fondos comprometidos se asignaron a la atención de gastos por el desarrollo de las actividades y programas para los que se concedieron, según el acuerdo.

Que, **a 31 de diciembre de 2025**, se habían adquirido **compromisos de gasto por un crédito total de** (se debe corresponder con el total del crédito comprometido en la tabla anterior) euros para la ejecución de actividades y programas incluidos en la aplicación presupuestaria arriba señalada.



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Lugar, fecha y firma (D.G. o superior)

ANEXO IV

MEMORIA DE ACTIVIDADES FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD EN EL EJERCICIO 2025, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SNS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS CC.AA. CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FORMULARIO DE MEMORIA PARA CADA PROYECTO FINANCIADO

FECHA DE PRESENTACIÓN: antes del 31 de marzo de 2026.

REMISIÓN: a través de la persona designada por la Comunidad Autónoma, por e-mail a los correos señalados en las comunicaciones correspondientes.

CONTENIDO DE LA MEMORIA: deberán **cumplimentarse todos los epígrafes enumerados**. El documento deberá exponer cuál ha sido el desarrollo del proyecto de acuerdo con los criterios planteados en la propuesta técnica inicial. Extensión máxima de 5 páginas (Arial 11). Se podrán presentar anexos si se considera necesario. *Si el resultado del proyecto presentado fuera material tangible, se deberá adjuntar en formato PDF o en su defecto en versión impresa.*

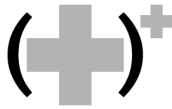
COMUNIDAD AUTÓNOMA:
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ANEXO IV (antes del 31 de marzo de 2026):
NOMBRE DEL PROYECTO FINANCIADO:
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26.07.313B.459.07
ENCUADRADO EN: Consolidación de la Red Europea de centros integrales de cáncer
LÍNEA/S DE ACTUACIÓN FINANCIADAS EN QUE SE ENMARCA EL PROYECTO:
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO:
CARGO:
UNIDAD/DEPARTAMENTO:
TELÉFONO: E-MAIL:
DIRECCIÓN POSTAL:

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [REDACTED]

FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 12/11/2025 18:05 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MONICA GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 12/11/2025 18:15 | Sin acción específica



1. DESCRIPCIÓN DE LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

(indicar el objetivo general y enumerar los objetivos específicos presentados en el punto 5 del Anexo II y los resultados de sus indicadores de cumplimiento).

Descripción del objetivo general (según figura en el punto 4 del Anexo II):

Objetivo específico	Indicador de cumplimiento	Resultado*

*Indicar NA si no puede reportarse aún el resultado del indicador.

Añadir a continuación (si se desea) comentarios a la tabla anterior (máximo 500 palabras).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y METODOLOGÍA EMPLEADA

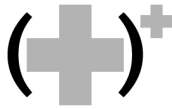
(enumerar las acciones presentadas en el punto 6 del Anexo II y su estado actual).

Acción	Fecha de inicio	Fecha (prevista) de fin	Estado actual*
			Finalizada/en curso/no iniciada/cancelada
			Finalizada/en curso/no iniciada/cancelada
			Finalizada/en curso/no iniciada/cancelada

3. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO (enumerar los conceptos a financiar presentados en el punto 7 del Anexo II y añadir el crédito comprometido).

- PRESUPUESTO INICIALMENTE ESTIMADO EN EL PROYECTO:

- CRÉDITO COMPROMETIDO A 31.12.25:



- **COSTE TOTAL DEL PROYECTO REALIZADO**, desglosado por actividades o grupos de actividades descritas en el apartado 2 de esta memoria.

TOTAL.....

4. INCIDENCIAS Y OTROS COMENTARIOS. (incluir dificultades para la realización del proyecto, en el compromiso del crédito u otros comentarios). Máximo 1.000 palabras.

FIRMADO POR

ANEXO V (PROCEDIMIENTO)
MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES

(se cumplimentará un formulario por proyecto)

FECHA DE PRESENTACIÓN: antes del **31 de marzo de 2027**.
CONTENIDO DE LA MEMORIA: se deberá indicar cuál es el estado final del proyecto, con respecto a la fecha estipulada para finalizar las actuaciones, de acuerdo con los criterios planteados en la propuesta técnica inicial. Se pueden presentar archivos complementarios si se considera oportuno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA:
FECHA:
TÍTULO DEL PROYECTO FINANCIADO:
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL PROYECTO:
CARGO:
UNIDAD/DEPARTAMENTO:
TELÉFONO: E-MAIL:
DIRECCIÓN POSTAL:

1. **SITUACIÓN FINAL DEL PROYECTO E INCIDENCIAS** (máx. 300 palabras)
2. **CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS:** indicar los resultados de los indicadores de los objetivos presentados en el punto 5 del Anexo II.

Objetivo	Indicador de cumplimiento				
	Descripción	Fórmula	Fecha de medición	Fuente	Resultado

3. **ACCIONES REALIZADAS:** enumerar las acciones presentadas en el punto 6 del



Consejo Interterritorial
SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Anexo II y su estado final.

Acción	Fecha de inicio	Fecha de fin

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección:

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. :

CSV : [REDACTED]

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [REDACTED]

FIRMANTE(1) : PEDRO GULLON TOSIO | FECHA : 12/11/2025 18:05 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MONICA GARCÍA GÓMEZ | FECHA : 12/11/2025 18:15 | Sin acción específica